



RESOLUCION-CS-N° 332/98

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. COLIVIA 5150 — 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 06 OCT 1998

Expte. N° 2.530/98.-

VISTO que en estos días se cumplen veinticinco 25 años del fallecimiento del Presidente de la República de Chile, Salvador ALLENDE, ocurrida el 11 de septiembre de 1973 y del Premio Nóbel de Literatura, Pablo NERUDA, el 23 de septiembre del mismo año, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario fortalecer la memoria histórica del pueblo latinoamericano que reconoce en Allende y Neruda a dos representantes fundamentales en el proceso de liberación continental, dramáticamente sesgado por los golpes de Estado dictatoriales que en la década del '70 barrieron con aquella primavera.

Que durante sus vidas dieron ejemplo de idealismo patriótico, trascendiendo las fronteras de su Chile natal, no sólo por el obligado exilio que en reiteradas oportunidades debieron vivir sino por los principios de solidaridad internacional que siempre concretaron.

Que sus muertes sintetizan el dolor de nuestros pueblos durante los trágicos momentos que a la sombra de la doctrina de la seguridad nacional vivimos en las épocas oscuras de la dictadura y la represión.

Que el ejemplo de estos líderes se proyecta en la conciencia de los pueblos americanos y de todos aquellos que anhelan un mundo más justo y solidario.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento al tratamiento sobre tablas,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en Cuarto Intermedio de la Décimoquinta Sesión Ordinaria del 24/09/98)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Manifiestar un profundo reconocimiento a las figuras de SALVADOR ALLENDE y PABLO NERUDA, como ejemplos de idealismo y solidaridad y adherir al do-

///...



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. POLIVIA 5150 — 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

ES COPIA
MELBA FERRARI DE CASTE
DIRECTORA
Coordinación Administrativa
Secretaría del Consejo Superior
U.N.S.

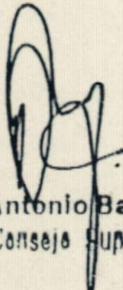
.../// - 2 -

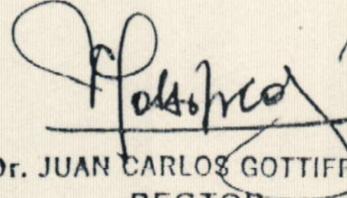
Expte. N° 2.530/98.-

lor del pueblo chileno a veinticinco 25 años de esas irreparables pérdidas.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y comuníquese con copia a: Sr. Rector, Sr. Cónsul de la República de Chile, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media y Secretarías. Cumplido, resérvese en Secretaría del Consejo Superior para su toma de razón y demás efectos.-




Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION-CS-N° 332/98